



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 28 de enero del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2020, el expediente N° 725 - 2020, presentado por Doménica J. Periche Briceño, solicitando fraccionamiento en el pago de un nicho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; la señora Doménica J. Periche Briceño, solicita se le brinde el fraccionamiento del pago de un nicho en 4 (cuatro) partes;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el fraccionamiento en 4 (cuatro) cuotas mensuales del pago administrativo para la adquisición de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor de la señora Doménica J. Periche Briceño, previa firma del contrato de compromiso de pago, designando un aval que garantice el cumplimiento de la obligación por parte del administrado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo, debiéndose consignar las condiciones establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo y a la División de Registro Civil el fiel cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE